



EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A.S E.S.P.

FORMATO ANALISIS DE CONVENIENCIA

Versión: 03

Fecha: 03/09/2025

Cod.: F-GJyCon-Contr-PD03-14

TRD 1.3.1

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA
ASESORAR Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS,
CONTRACTUALES Y JUDICIALES EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LAS
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A.S. E.S.P.**

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Empresas Municipales de Cartago S.A.S. E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios que presta los servicios de acueducto y alcantarillado, que se rige por las disposiciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994, y las normas que complementen, modifiquen o sustituyan estas leyes. Estos servicios poseen una importancia constitucional (artículo 365 de la Constitución Política) y son considerados esenciales (artículo 4 de la Ley 142 de 1994), ya que son inherentes a la finalidad del Estado y contribuyen al bienestar social de la comunidad.

La empresa se encarga de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Cartago, extendiéndose también a sectores como Zaragoza, la vereda El Guanábano, y una parte del corregimiento de Puerto Caldas en el departamento de Risaralda. Su autonomía en la gestión y desarrollo de sus objetivos está orientada a garantizar la prestación eficiente de estos servicios, en concordancia con el artículo 365 de la Constitución Política, el cual dispone lo siguiente:

"ARTICULO 365. Prestación De Servicios públicos. "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional."

Según este artículo, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Además, el mismo artículo establece que dichos servicios deben estar regulados y vigilados por el Estado.

El mismo artículo constitucional determinó que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra Cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse



determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, debe indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

Sumado a lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de *"igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social, misión y visión cuenta con la Oficina Jurídica y Defensa Legal, la cual tiene a su cargo el desarrollo de diferentes procesos administrativos de vital importancia para el funcionamiento de la Entidad, también tiene bajo su responsabilidad emitir conceptos jurídicos y prestar acompañamiento a toda las demás dependencias de la Empresa en temas relacionados con la prestación de servicios públicos domiciliarios, especialmente, a la Gerencia General. Adicionalmente, es la encargada de adelantar los procesos contractuales a través de la unidad de contratación, todo ello conforme a la Constitución Política según lo establece el artículo 209 y, desde luego, sin perder de vista el régimen especial que gobierna a todas las empresas de servicios públicos domiciliarios (art. 31 y 32 Ley 142 de 1994), quienes cuentan con un régimen especial de contratación respetando las disposiciones señaladas en el artículo 209 constitucional.

En este sentido, Empresas Municipales de Cartago S.A.S. E.S.P, como Entidad Estatal con capacidad para celebrar contratos, y de conformidad con la misión encargada constitucional y legalmente ya referida, requiere la acción en actividades de asesoramiento jurídico en temas contractuales, administrativos y judiciales que permitan garantizar la óptima prestación de los servicios a su cargo lo cual hace parte de su misión social.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta responsabilidad exige que se cuente con el apoyo continuo de personal idóneo que apoyen con las actividades de asesoramiento, revisión, análisis y viabilidad de los distintos asuntos que se tramitan en la Oficina Asesora Jurídica, que en últimas, de acuerdo a la jerarquía organizacional corresponde a la oficina que tiene la responsabilidad de adelantar todos los actos y contratos conforme el principio de legalidad, protegiendo de esta forma a la Empresa de cualquier proceso civil, administrativo, de responsabilidad fiscal ante el incumplimiento o inobservancia de las disposiciones legales y contractuales que rigen la materia.



EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A.S E.S.P.

FORMATO ANALISIS DE CONVENIENCIA

Emcartago

Versión: 03

Fecha: 03/09/2025

Cod.: F-GJyCon-Contr-PD03-14

TRD 1.3.1

Siendo así, el apoyo que presta la Gerencia General y la Oficina Asesora Jurídica es transversal a todas las áreas de la Empresa, requiriéndose de un profesional especializado para que pueda realizar el acompañamiento en la actividad administrativa.

Del análisis de la capacidad institucional para cumplir con las funciones propias de la Oficina Asesora Jurídica, se puede concluir que esta Dependencia se encuentra limitada para atender esta necesidad con su personal de planta que pueda cumplir con apoyo y acompañamiento continuó, por lo tanto, se hace necesario la contratación de personal profesional para brindar apoyo profesional especializado dentro de los aspectos misionales, actividades y trámites administrativos propios de la gestión administrativa que realiza durante la vigencia; actividades que deben surtirse con diligencia e idoneidad para así garantizar que los procesos que adelanta Empresas Municipales de Cartago S.A.S ESP se surtan con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, garantizando con ello la armonización con las políticas departamentales y nacionales, además para dar cumplimiento a los objetivos y funciones a cargo de la entidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se evidencia que la necesidad que dio origen a la contratación de los servicios profesionales especializados de apoyo a la Oficina Asesora Jurídica y Defensa Legal continúa vigente, toda vez que la dinámica institucional y las actividades propias de la Entidad demandan acompañamiento y asesoría especializada en materia contractual y administrativa, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos y actuaciones a cargo de EMCARTAGO S.A.S. E.S.P.

En este sentido, las actividades objeto de contratación constituyen un apoyo especializado para la gestión jurídica de la Empresa, orientado a fortalecer la capacidad institucional en el análisis, revisión y acompañamiento de los diferentes asuntos que se adelantan al interior de la Entidad, permitiendo que las actuaciones administrativas y contractuales se desarrollen con observancia del principio de legalidad y de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad consagrados en la Constitución Política.

De igual manera, la naturaleza y complejidad de los asuntos jurídicos asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado hacen necesario continuar contando con apoyo profesional especializado, con el fin de contribuir a la adecuada gestión institucional, prevenir contingencias jurídicas, fortalecer la defensa



de los intereses de la Empresa y coadyuvar al cumplimiento de los fines constitucionales y legales que le han sido asignados.

En consecuencia, y ante la subsistencia de la necesidad descrita, EMCARTAGO S.A.S E.S.P. requiere adelantar un nuevo proceso contractual para contratar los servicios profesionales especializados que apoyen la gestión de la Oficina Asesora Jurídica y Defensa Legal, garantizando con ello la oportunidad, eficiencia y calidad en el desarrollo de las actividades que demanda la Entidad.

2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Proyectar, elaborar y/o revisar conceptos jurídicos o brindar asesoría y acompañamiento sobre asuntos relacionados con el régimen especial de Servicios Públicos Domiciliarios; vigencia, aplicación o interpretación de normas de rango constitucional, legal o reglamentario en asuntos relacionados con la gestión contractual, gestión operativa y gestión administrativa de las Empresas Municipales de Cartago S.A.S E.S.P.
2. Brindar asesoría, acompañamiento, revisión y apoyo en la estructuración de procesos contractuales, así como estudios y documentos previos, pliegos de condiciones o invitaciones, revisión y aprobación de pólizas o garantías, publicación en las plataformas de SIA OBSERVA Y SECOP, así como dar trámite a las cuentas radicadas en la Oficina Asesora Jurídica para efectuar el pago a los contratistas, de conformidad con el Manual de Contratación vigentes y el régimen jurídico especial de las Empresas Municipales de Cartago S.A.S E.S.P.
3. Proyectar las respuestas a reclamaciones laborales, derechos de petición y demás solicitudes que formulen los trabajadores o ex trabajadores de Empresas Municipales de Cartago S.A.S E.S.P.
4. Apoyar el trámite de recobro de incapacidades ante las Entidades del Sistema de Seguridad Social y Salud (EPS AFP y ARL) según sea el caso por enfermedad de origen común o profesional que sufran los trabajadores de EMCARTAGO S.A.S E.S.P. y que sean asumidas por la empresa.
5. Revisar, Ajustar y formular actividades encaminadas a garantizar funcionalidad y aplicación del Manual de Buenas Prácticas Contractuales de Empresas Municipales de Cartago S.A.S E.S.P.



EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A.S E.S.P.

FORMATO ANALISIS DE CONVENIENCIA

Versión: 03

Fecha: 03/09/2025

Cod.: F-GJyCon-Contr-PD03-14

TRD 1.3.1

6. Ajustar los procesos, manuales y procedimientos establecidos por la Oficina Asesora jurídica para optimizar los procesos judiciales y contractuales a cargo de esta dependencia.
7. Emitir conceptos jurídicos cuando sean solicitados por la Gerencia General y/o por el Supervisor del Contrato.

3. IDONIEDAD Y EXPERIENCIA

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá acreditar experiencia profesional del derecho general no menor de cuatro (04) años contados de la fecha de terminación del pensum académico¹. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que cuenta con título de postgrado en alguna de las siguientes áreas: derecho administrativo, derecho constitucional, derecho comercial, derecho contractual o derecho procesal.

4. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

a. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTRACTUALES Y JUDICIALES EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A.S. E.S.P.

b. Plazo

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

c. Lugar de ejecución

Instalaciones de EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A.S. E.S.P. y del contratista.

d. Modalidad de Selección

Contratación directa

¹ Decreto Ley 019 de 2012: "**ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior."



EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A.S E.S.P.

FORMATO ANALISIS DE CONVENIENCIA

Emcartago

Versión: 03

Fecha: 03/09/2025

Cod.: F-GJyCon-Contr-PD03-14

TRD 1.3.1

e. Tipo de contrato

Prestación de Servicios Profesionales

f. Valor

VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000=).

g. Forma de pago

El valor total del contrato será cancelado de la siguiente manera: CUATRO (4) pagos parciales cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000=), previa entrega del informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

h. Obligaciones del Contratista

- Cumplir totalmente y a entera satisfacción con EMCARTAGO S.A.S. E.S.P. el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
- Acatar todas las sugerencias que EMCARTAGO S.A.S. E.S.P. le formule por conducto de su representante legal o de su supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en el servicio requerido por la empresa, procediendo a ejecutar, cambiar o reemplazar dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario
- Cumplir con todas las especificaciones detalladas en la propuesta la cual hará parte integral del contrato.
- Cumplir con el alcance del contrato conforme las actividades detalladas en el numeral 2 del presente documento, el cual hará parte integral del contrato
- Sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias que se sean inherentes a la ejecución del objeto del contrato.
- Realizar los pagos de seguridad social correspondientes.
- Asumir a todo costo el valor de todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual.
- Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios.
- Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- Solicitar previamente y por escrito autorización a EMCARTAGO S.A.S. E.S.P. para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el supervisor designado presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.



- Informar inmediatamente, al supervisor designado sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

5. ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Por ser el objeto contractual la prestación de un servicio profesional, las partes acuerdan el valor del contrato. Sin embargo, en aras de realizar un estimado del valor del contrato y escoger la propuesta más favorable, se solicitó cotización o presentación de propuesta a tres (03) personas naturales que se encuentren en capacidad de celebrar el contrato, obteniendo las siguientes cotizaciones:

PROPUESTAS PARA ORDENE DE SERVICIO	
PROFESIONAL	VALOR
PROFESIONAL UNO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), A RAZÓN DE CUATRO (4) PAGOS IGUALES MENSUALES POR LA SUMA DE SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)
PROFESIONAL DOS	VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000) A RAZÓN DE CUATRO (4) PAGOS IGUALES MENSUALES DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000)
PROFESIONAL TRES	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) A RAZÓN DE CUATRO (4) PAGOS IGUALES MENSUALES DE CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)

En este sentido, se evidencia que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad corresponde a la propuesta número tres, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** a razón de cuatro (4) pagos iguales mensuales de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**.

La Oficina Asesora Jurídica enviará la correspondiente solicitud de Disponibilidad Presupuestal a la Oficina de Presupuesto, con el fin de que éste, tramite y apruebe



EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A.S E.S.P.

FORMATO ANALISIS DE CONVENIENCIA

Emcartago

Versión: 03

Fecha: 03/09/2025

Cod.: F-GJyCon-Contr-PD03-14

TRD 1.3.1

según la normatividad vigente el Certificado de Disponibilidad Previo CDP, para el pago de los servicios contratados.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO

- ✓ Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley 142 de 1994
- ✓ Régimen del Trabajador Oficial
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo de la Contencioso Administrativo
- ✓ Código General del Proceso
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Estatuto de Contratación de EMCARTAGO S.A.S E.S.P.
- ✓ Manual de Supervisión e Interventoría de EMCARTAGO S.A.S E.S.P.
- ✓ Normograma EMCARTAGO S.A.S E.S.P.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

EMCARTAGO S.A.S E.S.P., entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
Análisis de riesgos técnicos												
1	Es	In	E	RO	FALTA DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	Mala calidad de la prestación del servicio	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Se hará seguimiento por parte de la supervisión. Se exigirá idoneidad del contratista
2	Es	I	E	RO	INCUMPLIMIENTOS EN LAS OBLIGACIONES Cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato.	Incumplimiento de contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Se hará seguimiento por parte de la supervisión.
Análisis de riesgo legal y regulatorio												



EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A.S E.S.P.

FORMATO ANALISIS DE CONVENIENCIA

Emcartago

Versión: 03

Fecha: 03/09/2025

Cod.: F-GJyCon-Contr-PD03-14

TRD 1.3.1

3	Es	E	E	RR	CAMBIOS NORMATIVOS. Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Aumento del valor del contrato o cambio en las obligaciones del	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Ajustar el contrato a las normas actuales
4	Ge	I	P S	RO	RIESGO EN EL PROCESO CONTRACTUAL. Errores involuntarios que hayan quedado en las condiciones de contratación, especificaciones, descripción y alcance del proyecto, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección	Cambios en el valor del contrato, modificaciones en las condiciones pactadas en el contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	EMCARTAGO S.A.S. E.S.P. y Oferentes	Es obligación de las partes informar oportunamente y antes del cierre del proceso de selección, cualquier circunstancia encontrada en el análisis de conveniencia con el fin de proceder a su solución
5	Ge	E	S	RO	RIESGO EN LA ELABORACION DE LA OFERTA Y DOCUMENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA. Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de la oferta.	Aumento de los costos de la ejecución del contrato y modificaciones en las condiciones pactadas en el	3	4	7	Riesgo Alto	Oferente	El riesgo será asumido por el oferente.
6	Ge	E	C	RO	Demora en el inicio de la ejecución del objeto contractual por causa de los trámites para el perfeccionamiento, legalización e iniciación de los trabajos imputable al contratista	Aumento en los costos de ejecución del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Será asumido por el CONTRATISTA, EMCARTAGO S.A.S E.S.P. no asumirá sobre costo alguno ocasionado por dicha situación.
7	Ge	E	E	RO	Atrasos o falta de pago por parte del CONTRATISTA o subcontratistas en los pagos a los trabajadores y personal a cargo del contratista en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Demoras en la ejecución del objeto contractual y demandas al contratista por parte de sus trabajadores	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	La supervisión hará seguimiento a esta obligación contractual.
Análisis de Riesgo Social												
Análisis financiero												



EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A.S E.S.P.

FORMATO ANALISIS DE CONVENIENCIA

Emcartago

Versión: 03

Fecha: 03/09/2025

Cod.: F-GJyCon-Contr-PD03-14

TRD 1.3.1

8	Es	E	Ej	RF	Los efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos entre otros)	Sobrecostos en el valor del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Será asumido por el CONTRATISTA, EMCARTAGO S.A.S. E.S.P. no asumirá sobrecosto alguno ocasionado por dicha situación.
---	----	---	----	----	---	--------------------------------------	---	---	---	-------------	-------------	---

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

En razón al tipo de contrato a celebrar, la forma en que se cumplirán las obligaciones, la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo alguno que pueda ameritar la exigencia de garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial de acuerdo al avance de actividades, por lo que no es necesario que constituya garantía única de cumplimiento.

8. DEPENDENCIA Y FUNCIONARIOS DESIGNADOS COMO RESPONSABLES DEL PROYECTO

Oficina Jurídica y Defensa Legal.

Abg. EDWIN FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Defensa Legal

Elaboró: Juan Pablo Marín Correa
Oficina Asesora Jurídica

Revisó Edwin Felipe Rodríguez Zapata
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó Mary Luz Herrera Ramírez
Líder Unidad de Contratación